



Municipalidad Provincial de Oxapampa

*Resolución de Alcaldía
N° 070-2020-M.P.O.*



Oxapampa, 06 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N°088-2020-GSP/MPO, de la Gerencia de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título 0 Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, dicha norma legal fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara en Estado de Emergencia Nacional por 15 días calendarios disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencias del brote del COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 476-2020-MPO, de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, declaró como prioridad provincial que todas las instituciones públicas y privadas y población en general adopten las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y otras enfermedades de salud pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 481-2020-MPO, de fecha 03 de abril de 2020, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprueba la Ordenanza Municipal que Regula las Rondas Urbanas en la Provincia de Oxapampa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-MPO, de fecha 06 abril de 2020, se aprueba el Reglamento para Rondas Urbanas de la Provincia de Oxapampa;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía
N° 070-2020-M.P.O.



Que, mediante Informe N°088-2020-GSP/MPO, la Gerencia de Servicios Públicos solicita reconocimiento de las Juntas Vecinales que conformarán las rondas urbanas en la provincia de Oxapampa mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar a la Comisión de Rondas Urbanas de la provincia de Oxapampa, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- Sr. Orlando Camacho Girbau DNI N°04303635 Presidente
- Sr. Walter Albengrin Rubio DNI N°04322301 Vicepresidente
- Sr. Ottis Saúl Salinas Orizano DNI N°04340652 Secretario
- Sr. Hans Casimiro Lagraverre DNI N°10794868 Tesorero

Y los demás miembros según anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforma la Comisión de Rondas Urbanas, para su conocimiento y demás fines,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO
Alcalde Provincial de la MPO
C: mpo@munioxapampa.com